



NUM. SUS. 0016

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

Viernes, 15 de enero de 1993. — Número 11

Página 193

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Decreto 1/1993, de 8 de enero, por el que se fijan los precios públicos por la utilización de las instalaciones del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria 194

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Centro de Gestión Catastral y Cooperación Triburaria.—Notificación individual de valores catastrales de bienes inmuebles de naturaleza urbana 195
 Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.—Depositados los estatutos de la Unión de Pequeños Transportistas de Cantabria (UPT) y de la Asociación de Comerciantes del Mercado de Torrelavega (ASCOT) . 195
 Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.—Notificación de diligencias de embargo . 196

3. Subastas y concursos

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.—Anuncios de subastas de bienes inmuebles 199

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santillana del Mar.—Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de alguacil, así como el orden de actuación y fecha de comienzo de los ejercicios 202
 Marina de Cudeyo.—Elevación a definitiva de la lista de admitidos, nombramiento de tribunal calificador de las pruebas del concurso-oposición de una plaza de policía local en plantilla y fijación de la fecha del primer examen 203

3. Economía y presupuestos

- Santander.—Deudores a la Recaudación Municipal 204
 Herrerías.—Exposición al público del expediente de modificación de créditos número dos de 1992 205
 Santillana del Mar.—Exposición al público del expediente de modificación de créditos número tres de 1992 205

4. Otros anuncios

- Santander.—Licencia para acondicionamiento de local destinado a salón de juegos recreativos 205
 Suances.—Licencia para la actividad de lavado y engrase de vehículos 206

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Dos de Madrid.—Expediente número 1.163/92 206

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.—Expediente número 363/90 207
 Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.—Expedientes números 53/92 y 828/92 207
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expediente número 516/92 208
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.—Expediente número 394/92 208

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 1/1993, de 8 de enero, por el que se fijan los precios públicos por la utilización de las instalaciones del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.

La Ley 8/1980, de 22 de septiembre, Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, enumera entre los recursos de las mismas, sus propios precios públicos. Igualmente la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, en su disposición adicional séptima, establece la aplicación subsidiaria de sus normas como supletoria en las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, la Ley de Cantabria 5/1986, de 7 de julio, del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, en el apartado c) de su artículo 11, establece como medios para el cumplimiento de sus funciones las «tasas y derechos de matrícula y de servicios prestados por el Centro».

En su virtud, visto el texto formulado por el Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria y los informes preceptivos, a propuesta del consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión del día 30 de diciembre de 1992,

DISPONGO

Artículo primero. El presente Decreto tiene por objeto el establecimiento de normas de gestión y los precios a aplicar por la cesión temporal de las instalaciones del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria para actividades de tipo académico o cultural propios de los fines de esta institución.

Artículo segundo. El uso de las instalaciones estará sometido a la autorización previa mediante solicitud por escrito de la entidad organizadora dirigida al director del Centro de Estudios.

Artículo tercero. Los precios públicos que regula este Decreto serán los establecidos en el anexo I.

Estos precios no serán de aplicación para las actividades organizadas por la Administración Autonómica, excepto cuando la participación en la actividad de que se trate esté sometida a derechos de inscripción.

Artículo cuarto. La solicitud de aulas, seminario o salón de actos deberá hacerse como mínimo con siete días de antelación al comienzo de la actividad, según el modelo confeccionado al efecto, incluido en el anexo II.

La resolución se acordará en los tres días siguientes a la fecha de presentación, entendiéndose concedida la autorización transcurridos que sean éstos sin resolver.

Artículo quinto. El precio establecido deberá ser satisfecho en el plazo de dos días a partir de la fecha de concesión.

Artículo sexto. Los precios se revisarán anualmente, mediante Orden del consejero de Presidencia con sujeción a lo dispuesto en la legislación aplicable sobre tasas y precios públicos.

Artículo séptimo. Los ingresos generados anualmente por los precios públicos establecidos en el presente Decreto figurarán en el estado de ingresos del presupuesto del centro que se incorpore a los generales de la Diputación Regional.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El presente Decreto será de aplicación a aquellas actividades que se desenvuelvan en las instalaciones del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria a partir de su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 8 de enero de 1993.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
José Ramón Ruiz Martínez

ANEXO I

Duración un día

—Salón de actos (capacidad, cincuenta y seis personas): 30.000 pesetas.

—Aulas (capacidad, de diez a veinticuatro personas): 10.000 pesetas.

—Aulas (capacidad, de treinta y cinco a cincuenta personas): 15.000 pesetas.

—Seminarios (capacidad, doce personas): 15.000 pesetas.

—Aula informática (capacidad, diez personas): 30.000 pesetas.

Duración medio día

—Salón de actos (capacidad, cincuenta y seis personas): 20.000 pesetas.

—Aulas (capacidad, de diez a veinticuatro personas): 7.500 pesetas.

—Aulas (capacidad, de treinta y cinco a cincuenta personas): 10.000 pesetas.

—Seminarios (capacidad, doce personas): 10.000 pesetas.

—Aula informática (capacidad, diez personas): 20.000 pesetas.

ANEXO II

Don..., documento nacional de identidad / número de identificación fiscal... Domicilio a efecto de notificación: Calle..., número..., ciudad..., código postal... En representación de...

Solicita le sea concedida el uso de (1)..., durante los días..., comprometiéndose a dejarlo al finalizar su

uso, en buen estado y a abonar en el plazo máximo de dos días a partir de la concesión, la cantidad estipulada. Santander..., de... de 19...

SR. DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

- (1) Aulas y número de plazas
Salón de actos
Informática
Seminario

93/1760

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Cantabria

ANUNCIO

Notificación individual de valores catastrales de bienes inmuebles de naturaleza urbana

Conforme a lo dispuesto en el artículo 70.5 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales («Boletín Oficial del Estado» número 313 del día 30), se notifica el valor catastral correspondiente a 1993, resultante de la ponencia de valores complementaria de fecha 11 de junio de 1992.

Inmueble: «Puerto Chico» (concesión existente).

Situación de la finca: MI. zona portuaria. Número: 3-A. Escalera: P. Planta: AR. Puerta: TE. Uso o destino: PUE. Coef. copropiedad o superficie: 10,5675 %. Documento nacional de identidad o cédula de identificación fiscal: G-39036710. Referencia catastral: 5926704. Códigos de control: 002. Valor catastral: 12.445.136 pesetas. El valor catastral es la base imponible del impuesto sobre bienes inmuebles. El tipo de gravamen y, en consecuencia, la cuota de dicho impuesto se fijan por el Ayuntamiento, órgano competente al efecto, según establecen los artículos 66.2 y 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales («Boletín Oficial del Estado» número 313, del día 30).

Apellidos y nombre o razón social: Club Amigos de Puertochico.

Domicilio fiscal: Apartado de correos número 432.

Código postal, municipio y provincia: 39000-Santander, Cantabria.

Esta notificación no es requerimiento de pago.

Para cualquier información o aclaración sobre el contenido de esta notificación, el interesado puede personarse en las dependencias que se indican al pie, donde podrán rectificarse, en su caso, los errores que haya advertido, debiendo aportar la documentación que estime oportuna (título de propiedad, escritura de división horizontal, acuerdo administrativo de concesión de beneficios fiscales, etc...). En el caso de comunidades de pro-

pietarios, se aconseja que autoricen expresamente al presidente o al administrador para que actúe en representación de cada uno de los copropietarios. En todo caso, se acompañarán a esta notificación fotocopia del documento nacional de identidad o cédula de identificación fiscal de los representados.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que reciba la notificación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo, de 12 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 313, del día 30), y Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo («Boletín Oficial del Estado» número 235, del día 1 de octubre).

Santander, 28 de diciembre de 1992.—El gerente regional, P. A., la jefa del Servicio de Gestión, María Nieves Gómez Calderón.

92/106327

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y R. D. 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, a las trece horas del día 30 de octubre de 1992, han sido depositados los estatutos de la Unión de Pequeños Transportistas de Cantabria (UPT). Su ámbito territorial es regional, integrándose su ámbito profesional por los transportistas profesionales autónomos que no tengan trabajadores a su servicio, dedicados al transporte público y/o privado, complementario de mercancías, viajeros en autobuses, en vehículos ligeros-taxis, turismos y vehículos especiales de enfermos en ambulancias y servicios funerarios, siendo los firmantes del acta de constitución don Ángel Cobo Udías, con documento nacional de identidad número 13.902.135; don Eduardo Ángel Regato Carpintero, con documento nacional de identidad número 13.676.551; don Antonio Lagunas Gutiérrez, con documento nacional de identidad número 13.736.868; doña María de los Ángeles García García, con documento nacional de identidad número 9.749.976; don Jesús Aguado Olmedo, con documento nacional de identidad número 9.259.255; don Prudencio González Martín, con documento nacional de identidad número 13.896.941; don José Manuel Pérez Gutiérrez, con documento nacional de identidad número 13.771.673; doña María Jesús García Alonso, con documento nacional de identidad número 13.890.515; don

José Antonio Quindós Diego, con documento nacional de identidad número 13.710.239; don Miguel Ángel Solano Jiménez, con documento nacional de identidad número 13.768.654, y don José Navarro González, con documento nacional de identidad número 13.734.092.

Santander, 9 de diciembre de 1992.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

92/103304

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

*Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones,
Convenios y Acuerdos Colectivos*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y R. D. 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, a las trece horas del día 25 de noviembre de 1992, han sido depositados los estatutos de la Asociación de Comerciantes del Mercado de Torrelavega (ASCOT). Su ámbito territorial es regional, integrándose su ámbito profesional por los profesionales dedicados en Torrelavega a las ventas ambulantes en ferias y mercados, así como en aquellos otros lugares que establezcan las Corporaciones Locales, siendo los firmantes del acta de constitución don Víctor Efrén Gato Cuevas, con documento nacional de identidad número 13.874.042; don Servando Jiménez Jiménez, con documento nacional de identidad número 10.490.184, y don Valentín Asenjo Herrero, con documento nacional de identidad número 12.679.875.

Santander, 14 de diciembre de 1992.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

92/104247

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Notificación al deudor de la diligencia de embargo

En el procedimiento administrativo de apremio número 92/2293 que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a nombre de la deudora doña Cristina Tuñón Rubín, por un importe de 137.545 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo sido notificados a doña Cristina Tuñón Rubín, con domicilio en Castilla, 89, Santander, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho,

procédase a la traba de los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112, 113 y 114.2 del citado Reglamento.

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 18 de junio de 1991, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-9011-G, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura, de esta provincia, para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes, y se notificará a la deudora. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se notifica a la deudora, hoy en paradero desconocido.

Contra el acto notificado, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponer recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación.

Se le advierte que la interposición del recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones puestos en el artículo 190 del mencionado texto legal.

Asimismo se le invita a que designe perito tasador dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta publicación.

Santander a 30 de noviembre de 1992.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

92/98430

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a deudores con paradero desconocido*

Don Javier Martínez Velasco, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, por medio del presente:

Notifica a don Alfredo Puente Pérez, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 91/687, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 21 de noviembre de 1991 y 10 de junio de 1992, certificaciones 91/16230 y 92/7780, contra el deudor don Alfredo Puente Pérez, y estimándose insuficiente el bien embargado en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por el descubierto que igualmente se expresa:

Urbana número 4 (Barreda, sitio de El Pundial, número 31). Piso alto, vivienda derecha, orientada al Oeste, tiene una superficie de 50 metros cuadrados, distribuidos en pasillo, cuarto de estar, tres dormitorios, cocina y aseo. Linda: izquierda entrando, derecha y fondo, terreno sobrante de la edificación y frente, caja de escalera y vivienda de esta planta. Lleva como anejo el cuarto Noroeste de la planta de desván, que mide 20 metros cuadrados. Linda: izquierda entrando, anejo de la finca número 1; derecha y fondo, terreno sobrante del edificio, y frente, pasillo y anejo la finca número 3.

Inscrita: Libro 438, folio 77 y finca 47.433.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto de Agraria por Cuenta Ajena: Por principal, 67.175 pesetas; por recargos, 13.435 pesetas, y por costas estimativas, 50.000 pesetas. Total, 130.610 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 148 de la O. M. de 23 de octubre de 1986.

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 29 de diciembre de 1992.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

93/27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Recaudación Ejecutiva

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

«Providencia.—A la vista del presente expediente de apremio seguido a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción los responsables del pago hubieran mejorado de fortuna».

Número de inscripción: 05-39/705.482. Deudor: Don Juan Ignacio Rodríguez Briz. Período: 01/83-12/87. Importe: 163.529 pesetas.

Número de inscripción: 05-39/501.587. Deudor: Don José Negrete Mazón. Período: 01/85-02/89. Importe: 820.070 pesetas.

Número de inscripción: 05-39/720.319. Deudor: Don Fernando Dueñas Zapatero. Período: 04/87-12/87. Importe: 135.945 pesetas.

Número de inscripción: 01-39/40.479. Deudor: Don Fernando Dueñas Zapatero. Período: 06/87-09/88. Importe: 401.233 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986), de que, si no comparecen en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986), y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

En Santander a 18 de diciembre de 1992.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

93/67

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

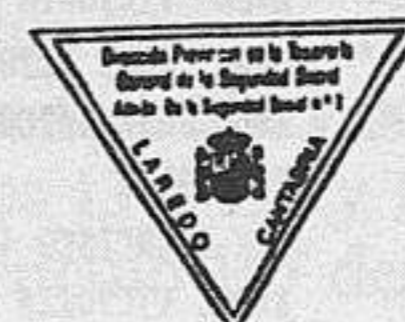
Administración de Laredo

En los expedientes seguidos contra los sujetos pertenecientes al Régimen General que se relacionan, se ha formulado Notificación que coplada en su parte bastante dice: "Se formula la presente Notificación de deuda con el fin de que el expresado importe sea ingresado, previa personación en la Sección de Recaudación de esta Administración de la Seguridad Social, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad Financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social".

Si transcurrido el plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la fecha de publicación de la presente Notificación, no se acredita ante esta Administración de la Seguridad Social el pago, mediante exhibición o envío de la fotocopia del justificante, se expedirá la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20 %.

Contra la presente Notificación de Deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, podrá interponerse reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o recurso potestativo de reposición previo a la vía Económico-Administrativa ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación en Laredo a 23 de Diciembre de 1.992.



LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION.

[Firma]

Fdo.: PILAR BALDA MEDARDE.

Número	Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C.Postal	Número Documento	Dg	Periodo reclamado	Importe Trab
39/004159767		REMYCAR S.L.	LA RONDA, 7	CASTRO URDIALES	39700	90-001427		03/90	369893
39/004217563		CONSTRUCCIONES SIXTO S.L.	TRAV. VIRGEN DEL PUERTO 12	SANTOÑA	39740	92-001486		DICIEMBRE/91	3000
39/003064980		COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	AVDA. LA VICTORIA S.N.	LAREDO	39770	92-002174		ENERO/92	1068
39/004360942		ANGEL PEDRO COLINA TUEROS	JOSE M. PEREDA, 50	CASTRO URDIALES	39700	92-002219		ENERO/92	942
39/004535138		FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ ABAD	LINO CASIMIRO IBORRA 23	SANTOÑA	39740	92-002230		ENERO/92	1650
39/004765716		JOSE LUIS GANDARA REVDELTA	RIS,107	NOJA	39180	92-002245		ENERO/92	900
39/003064980		COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	AVDA. LA VICTORIA S.N.	LAREDO	39770	92-003008		FEBRERO/92	1068
39/003221594		FERNANDO MILLOR LARRAZABAL	JAVIER ECHEVARRIA 17	CASTRO URDIALES	39700	92-003014		FEBRERO/92	2536
39/004535138		FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ ABAD	LINO CASIMIRO IBORRA 23	SANTOÑA	39740	92-003049		FEBRERO/92	1380
39/004792085		ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ	AVDA. SANTANDER, 17	NOJA	39180	92-003074		FEBRERO/92	9770
39/003064980		COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	AVDA. LA VICTORIA S.N.	LAREDO	39770	92-003703		MARZO/92	1068
39/002228053		FEDERICO MANUEL ORTIZ ARROYO	RUAYUDERA 29 3ªDCHA	LAREDO	39770	92-900141		SEPTIEMBRE/85 A AGOSTO/86	9900
39/002618073		COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	AVDA LA PLAYA S.N.	LAREDO	39770	92-900151		ENERO/85 A SEPTIEMBRE/89	2583

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Administración de Laredo

En los expedientes seguidos contra los sujetos responsables pertenecientes al Régimen General que se relacionan se ha formulado requerimiento que copiado en su parte bastante dice: "En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre (B.O.E. 25/10/91) se requiere a ese sujeto responsable para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Administración de la Seguridad Social, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económica administrativa ante el

Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se haya formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio".

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación en Laredo a 23 de Diciembre de 1.992.



LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION

[Signature]

Fdo.: PILAR BALDA MEDARDE

93/582

Número	Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C.Postal	Número Documento	Dg	Periodo reclamado	Importe Trab
39/003415594		RAMON ABASCAL ESEVERRI	MARGARITA 4 CIUDAD JARDIN	SANTANDER	39010	90-002919		03/1989 DESC.TOTAL	199350 5
39/003553317		LUIS LOPEZ JUAREZ	EL RIEGO 2	ISLARES - CASTRO URDIALES	39798	90-003635		03/90	100964 2
39/003233823		CONSERVAS LASCO S.A.	ORTIZ OTAZ 3	SANTOÑA	39740	90-005683		06/90	824272 23
39/003429540		SEVERIANO ANGEL RUIZ HAZAS	CARRETERA COMARCAL	HAZAS DE CESTO	39737	91-000480		AGOSTO/90	36388 1
39/003870181		HERMANOS OCEJA S.C.	SANTA MARIA S/N	CASTRO URDIALES	39700	91-003480		DICIEMBRE/90	60832 2
39/004353262		MUDANZAS Y TRANSPORTES YREZABAL	HEROES DOS DE MAYO, 12	CAMARGO	39571	91-003492		DICIEMBRE/90	47674 1
39/004310927		MANUEL FERNANDEZ CABRERO	BILBAO, 7	CASTRO URDIALES	39700	91-004296		ENERO/91	30145 1
39/003529368		JOSE MARIA GARIN HEDILLA	SAN CAYETANO 6 BAJO	COLINDRES	39750	91-006463		ABRIL/91	49727 1
39/003559276		JESUS FERNANDO MIGUEL GOMEZ	CTEA. MIOÑO-SANTULLAN	MIOÑO	39706	92-003067		DICIEMBRE/91	52618 1
39/004255555		JOSE A RODRIGUEZ AQUECHE	SAN FRANCISCO 2 1A	CASTRO URDIALES	39700	92-003083		DICIEMBRE/91	51461 1
39/004557265		ALFONSO GONZALEZ SANCHEZ	TRAVESIA COMANDANTE VILLAR 5	LAREDO	39770	92-003092		DICIEMBRE/91	139890 4
39/004953955		AGUSTIN CARBONELL ROBLES	EXCAVADAS 1 BLOQUE 3	ISLA	39195	92-003132		DICIEMBRE/91	40997 1
39/003466118		TRANSPORTES JOSE RAMON VERDE S.L.	AVDA JOSE ANTONIO 13 2D	AMPUERO	39840	92-003797		ENERO/92	57320 1
39/003559276		JESUS FERNANDO MIGUEL GOMEZ	CTEA. MIOÑO-SANTULLAN	MIOÑO	39706	92-003801		ENERO/92	53870 1
39/003802382		LUIS TOMAS ORTIZ PEÑA	B. MARRON	AMPUERO	39840	92-003809		ENERO/92	60598 1
39/004543121		JESUS MERINO GONZALEZ	BILBAO 7	CASTRO URDIALES	39700	92-003838		ENERO/92	36499 1
39/004594752		JOSE LUIS VILLA PASCUAL	COMANDANTE VILLAR, 13	LAREDO	39770	92-003842		ENERO/92	34679 1
39/004763591		JOSE PABLO OCEJA HAZAS	EL TORREON 1	CASTRO URDIALES	39700	92-003851		ENERO/92	109498 3
39/004963352		FRANCISCO SAN EMETERIO CUESTA	SAN FRANCISCO 4	CASTRO URDIALES	39700	92-003885		ENERO/92	147662 4
39/003466118		TRANSPORTES JOSE RAMON VERDE S.L.	AVDA JOSE ANTONIO 13 2D	AMPUERO	39840	92-004558		FEBRERO/92	57025 1
39/003802382		LUIS TOMAS ORTIZ PEÑA	B. MARRON	AMPUERO	39840	92-004568		FEBRERO/92	48574 1
39/004594752		JOSE LUIS VILLA PASCUAL	COMANDANTE VILLAR, 13	LAREDO	39770	92-004601		FEBRERO/92	34679 1
39/004791176		Mª CARMEN FERNANDEZ MARTINEZ	RCIA. EVER, BLOQUE 3 BAJO	LAREDO	39770	92-004619		FEBRERO/92	30096 1
39/004796230		CONST. CANTERO MORALES, S.L.	AVDA. VICTORIA 107	LAREDO	39770	92-004623		FEBRERO/92	1391352 23
39/003466118		TRANSPORTES JOSE RAMON VERDE S.L.	AVDA JOSE ANTONIO 13 2D	AMPUERO	39840	92-005310		MARZO/92	57174 1
39/004594752		JOSE LUIS VILLA PASCUAL	COMANDANTE VILLAR, 13	LAREDO	39770	92-005345		MARZO/92	35521 1
39/004791176		Mª CARMEN FERNANDEZ MARTINEZ	RCIA. EVER, BLOQUE 3 BAJO	LAREDO	39770	92-004619		FEBRERO/92	30096 1
39/004796230		CONST. CANTERO MORALES, S.L.	AVDA. VICTORIA 107	LAREDO	39770	92-004623		FEBRERO/92	1391352 23
39/004961534		LAREDO LIN S.L.	SAN MARCIA 14	LAREDO	39770	92-006171		ABRIL/92	36499 1
39/004964766		CRISTINA MARQUES SARABIA	DOCTOR VELASCO 2	LAREDO	39770	92-006173		ABRIL/92	45350 1
39/004594752		JOSE LUIS VILLA PASCUAL	COMANDANTE VILLAR, 13	LAREDO	39770	92-006880		MAYO/92	34820 1
39/004791176		Mª CARMEN FERNANDEZ MARTINEZ	RCIA. EVER, BLOQUE 3 BAJO	LAREDO	39770	92-006902		MAYO/92	30096 1
39/004970527		EMILIO BARRIELA JIMENEZ	AVDA. VICTORIA BAHIA SOL 4	LAREDO	39770	92-006930		MAYO/92	30380 1
39/003259990		COOP. CONS. CANTABRIA S.L.	AVDA. JOSE ANTONIO, 10	COLINDRES	39750	92-900093		OCTUBRE Y NOVIEMBRE/91	126144 1
39/003466118		TRANSPORTES JOSE RAMON VERDE S.L.	AVDA JOSE ANTONIO 13 2D	AMPUERO	39840	92-900095		OCTUBRE A DICIEMBRE/91	134495 1
39/003802382		LUIS TOMAS ORTIZ PEÑA	B. MARRON	AMPUERO	39840	92-900116		OCTUBRE A DICIEMBRE/91	149827 1
39/004963352		FRANCISCO SAN EMETERIO CUESTA	SAN FRANCISCO 4	CASTRO URDIALES	39700	92-900427		02/92 a 05/92 Descubierto tota	820190 6
39/004970527		EMILIO BARRIELA JIMENEZ	AVDA. VICTORIA BAHIA SOL 4	LAREDO	39770	92-900429		02/92 a 04/92 Descubierto tota	113299 1

3. Subastas y concursos

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04, Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 727/91, que se instruye en esta Unidad a mi cargo, contra el deudor don Leandro Ortiz Azcona, por débitos a la Seguridad Social del Régimen General y Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se ha dictado con fecha 18 de diciembre la siguiente

Providencia: «Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 23 de noviembre de 1992 la subasta de bien inmueble propiedad de don Leandro Ortiz Azcona, embargado por diligencia de fecha 6 de abril de 1992, procédase a la celebración de la subasta el día 9 de febrero, a las diez horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor, al cónyuge si lo hubiere y, en su caso, a los acreedores hipotecarios».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. El inmueble objeto de la subasta responde a la siguiente descripción: Urbana. Parcela de terreno en el término municipal de El Astillero, parte del polígono industrial denominado Guarnizo, señalada con el número 13-b del plano parcelario de dicho polígono. Tiene una superficie aproximada de 1.073 metros cuadrados, y linda: Norte, calle del polígono; Sur, parte de la parcela 24; Este, parcela 14, y Oeste, parcela 13-A.

Inscrita al tomo 93, folio 181 y finca 10.332.

2. Quedarán subsistentes las cargas anteriores.

3. Tipo de subasta en primera licitación: 1.740.605 pesetas.

4. Tipo de subasta en segunda licitación: 1.305.453 pesetas.

5. Todo licitador habrá de constituir ante la recaudadora ejecutiva o ante la mesa de subasta una fianza de, al menos, el 25 % del tipo de la subasta. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

6. Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

7. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se abona la deuda y las costas del procedimiento.

8. El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación, calle Isabel II, 30-1.º, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

10. La Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a ejecutar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días.

Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición del recurso no produce la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del Reglamento mencionado.

Santander a 21 de diciembre de 1992.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

92/106797

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04, Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/399, que se instruye en esta Unidad a mi cargo, contra el deudor don Ricardo Barquín Cantera, por débitos a la Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se ha dictado con fecha 18 de diciembre la siguiente

Providencia: «Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 11 de diciembre de 1992 la subasta de bien inmueble propiedad de don Ricardo Barquín Cantera, embargado por diligencia de fecha 20 de abril de 1989, procédase a la celebración de la subasta el día 4 de febrero, a las doce horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Re-

caudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor, al cónyuge si lo hubiere y, en su caso, a los acreedores hipotecarios».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. El inmueble a embargar responde a la siguiente descripción: Urbana. Elemento número 2. Local sito en la planta de sótano de un edificio radicante en Solares. Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al sitio de Fuencaiente. Se encuentra al Oeste de la edificación y en parte por debajo del portal de la edificación sito en la planta baja, y ocupa una superficie de 48 metros cuadrados, encontrándose sin distribuir, y linda: Norte, Sur y Oeste, con muro de cierre de la edificación, y al Este, con el local número 1 del Régimen de Propiedad Horizontal.

Inscrita al tomo 1.166, folio 40 y finca 11.300.

2. Quedarán subsistentes las cargas anteriores.

3. Tipo de subasta en primera licitación: 237.712 pesetas.

4. Tipo de subasta en segunda licitación: 178.284 pesetas.

5. Todo licitador habrá de constituir ante la recaudadora ejecutiva o ante la mesa de subasta una fianza de, al menos, el 25 % del tipo de la subasta. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

6. Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

7. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se abona la deuda y las costas del procedimiento.

8. El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación, calle Isabel II, 30-1.º, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

10. La Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a ejecutar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días.

Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Te-

sorería General de la Seguridad Social, en el plazo de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición del recurso no produce la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del Reglamento mencionado.

Santander a 21 de diciembre de 1992.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

92/106795

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04, Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 348/91, que se instruye en esta Unidad a mi cargo, contra el deudor don Guillermo Santos Pellón, por débitos a la Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se ha dictado con fecha 18 de diciembre la siguiente

Providencia: «Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 9 de diciembre de 1992 la subasta de bien inmueble propiedad de don Guillermo Santos Pellón, embargado por diligencia de fecha 8 de julio de 1991, procédase a la celebración de la subasta el día 9 de febrero, a las doce horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor, al cónyuge si lo hubiere y, en su caso, a los acreedores hipotecarios».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. El inmueble objeto de la subasta responde a la siguiente descripción: Urbana. Número 43. Piso sexto E por el portal de la casa número 18 de la calle General Barrón de un bloque en el término municipal de Camargo, pueblo de Muriedas y Maliaño, señalado con los números 18 y 20 de la calle General Barrón y 13 de la avenida de José Antonio. Ocupa una superficie útil de 82 metros 18 decímetros cuadrados, siendo la construida de 97 metros 47 decímetros cuadrados. Linda: Este, caja de escalera, caja de ascensor y patio; Oeste, con el piso D de su misma planta, portal y proyección de terraza de la planta baja; Norte, edificio número 12 de la misma calle Juan XXIII y patio, y al Sur, pasillo de acceso y el piso D de su misma planta y portal. Con cargas.

Inscrita al libro 234, folio 226 y finca 26.274.

2. Tipo de subasta en primera licitación: 10.000.000 de pesetas.

3. Tipo de subasta en segunda licitación: 7.500.000 pesetas.

4. Todo licitador habrá de constituir ante la recaudadora ejecutiva o ante la mesa de subasta una fianza de, al menos, el 25 % del tipo de la subasta. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

5. Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

6. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se abona la deuda y las costas del procedimiento.

7. El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

8. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación, calle Isabel II, 30-1.º, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

9. La Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a ejecutar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días.

Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición del recurso no produce la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del Reglamento mencionado.

Santander a 22 de diciembre de 1992.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

92/106798

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Anuncio de subasta de bien inmueble
EDICTO

Don Luis Moruza Landeras, recaudador ejecutivo, en funciones, de la Seguridad Social, Zona Santander-capital (U. R. E. 39/01),

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 90/1.446, que se instruye en esta

Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 1992, la siguiente

Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27 de noviembre de 1992, la subasta de bien inmueble de la deudora «Brokers Santander, S. A.», con número de identificación fiscal A395000, por una deuda total de cinco millones quinientas treinta y seis mil quinientas noventa y tres (5.536.593) pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 27 de julio de 1992, en expediente administrativo de apremio número 90/1.446, instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 4 de febrero, a las diez horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8-1.ª planta, Santander), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora y, en su caso, a los acreedores hipotecarios. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá la deudora o los acreedores citados liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluido recargos y costas.

En Santander a 21 de diciembre de 1992.—El recaudador ejecutivo, en funciones, firmado: Luis Moruza Landeras.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar corresponde al siguiente detalle:

Nombre de la deudora: «Brokers Santander, Sociedad Anónima».

Lugar donde radica la finca: Local comercial en planta semisótano de un edificio en construcción en la calle Alta.

Extensión superficial: 190 metros 45 decímetros cuadrados aproximadamente.

Linderos: Norte, terreno y edificio de la iglesia parroquial Bien Aparecida y escalera de la casa; Sur, muro de contención a la calle Alta y escalera de la casa; Este, edificio parroquial, rellano de escalera, caja de ascensor y local a garajes y trasteros, y Oeste, muro de contención a la calle Alto de los Leones.

Importe de las cargas que han de quedar subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: Doce millones (12.000.000) de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: Nueve millones (9.000.000) de pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza de, al menos, el 25 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Se prevendrá al adjudicatario de que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el importe de su depósito, quedando además obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, 30-1.º, de esta capital, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de las subastas.

Se hace constar que los rematantes del bien citado deberán, si les interesa, sustituirlos por cualquiera de los medios previstos en el título VI de la Ley Hipotecaria, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, en caso de no hacerlo la deudora, la correspondiente de venta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En Santander a 23 de diciembre de 1992.—El recaudador ejecutivo, en funciones, Luis Moruza Landeras.

92/105719

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

En relación con la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de alguacil vacante en la plantilla del Ayuntamiento, la Alcaldía, por resolución de 28 de diciembre de 1992, ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que queda así:

Aspirantes admitidos

Abad Casanueva, María Trinidad.
 Agudo Irizábal, María del Carmen.
 Agüeros Luena, Carmen.
 Alonso Saiz, María Engracia.
 Álvarez Murias, Jesús.
 Andrés Bolado, Daniel.
 Calderón González, Esmeralda.
 Campo Cobo, Juan José del.
 Casanueva Primo, Javier.
 Cossío Pérez, María Ángeles.
 Cuesta de Cabo, José Ángel.
 Cueli Sáez, Miguel.
 Diana Gutiérrez, Yolanda.
 Eguren Udías, María Agustina.
 Fernández Angulo, Dolores.
 Fernández Carral, María Antonia.

Fernández Gómez, María del Carmen.
 Fernández González, Luis Ángel.
 Fernández González, Rocío.
 Fernández Herrera, Isabel.
 Fernández Iriondo, José Ramón.
 Fernández Montes, Blanca Amelia.
 García Fernández, Miguel Óscar.
 García Fernández, Severina.
 García Pérez, José Antonio.
 Gómez González, Myrian.
 González del Prado, María Teresa.
 González Cano, Laura.
 González Casuso, José Luis.
 González Fernández, Beatriz.
 González González, Ana María.
 González González, María Milagros.
 González González, María Teresa.
 González González, Serafín.
 González Ruiz, Roberto.
 González Tejería, José Antonio.
 Gutiérrez Castro, Florentino.
 Gutiérrez García, Gema Luz.
 Gutiérrez Inguanzo, Montserrat.
 Hernández Barreda, Antonio Santiago.
 Hernández López, Luis Fernando.
 Herrera Ruiz, Carmen.
 Iglesias Díaz, Miguel.
 Iglesias Díaz, Yolanda.
 Illanes Crespo, María del Mar.
 Lamadrid Señas, Manuel.
 Lamsfus Galguera, Guzmán.
 Lavín García, Ana María.
 López Alonso, María Teresa.
 López Calderón, María Soledad.
 Macho Telechea, José Manuel.
 Malagón Bustamante, Ana María.
 Martínez Alonso, María Isabel.
 Martínez Blanco, Gerardo.
 Mier González, José Manuel.
 Mijares Barreda, Carlos A.
 Mirones Ceballos, Marta.
 Navarro Andrés, Francisco Miguel.
 Noriega Herrero, Nuria.
 Noriega Noriega, Juan José.
 Ontañón San Miguel, José Antonio.
 Ortiz Sampedro, Marcelino.
 Palacio Arce, Fernando.
 Peña García, Blanca Rosa.
 Peña Ruiz-Capillas, Alfredo.
 Pereda Rumoroso, Balbino.
 Pérez Bolado, Estíbaliz.
 Pérez Estébanez, Francisco.
 Pérez González, José Carlos.
 Pérez Gutiérrez, José Alberto.
 Pérez Pelayo, Matilde.
 Pérez Rodríguez, Marta.
 Pernía de la Colina, Ana Angélica.
 Polanco Blanco, Ana.
 Portilla Carus, Antonia.
 Real Garay, Ángel.
 Rebolledo Anuarbe, Laura.
 Redondo Merino, Manuel.
 Regato Rivero, Sara.

Revuelta Rebolledo, María de los Ángeles.
 Rodríguez Cruz, Alejandro.
 Rodríguez Ortiz, María Manuela.
 Rosete Sánchez, María Magdalena.
 Ruiz García, María Matilde.
 Sánchez Oreña, José Daniel.
 Sanz Barquín, Beatriz.
 Samperio Sañudo, Joaquín.
 San Román Fernández, Juan Carlos.
 Torre Rodríguez, Reyes.
 Trapero López, Luis Alberto.
 Trueba Oslé, Julia María.
 Varona Alonso, Raúl Mario.
 Villegas Sáez, María Isabel.

2.º Nombrar el tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, que queda así:

Presidente: Don Jesús de Andrés Cuevas.
 Sustituto: Don Gaspar Pérez Nicolás.

Vocales:

Don José Luis Sánchez Santiago.
 Don Antonio Pila Fuentesvilla.
 Doña Ana María Orduña Beascoechea.

Suplentes:

Doña María del Carmen Quintanal Moyano.
 Don Aniceto Gómez Puente.
 Doña Elena Rodríguez Gutiérrez.
 Secretario: Don Emiliano Calvo Velasco.
 Suplente: Doña Ana María Orduña Beascoechea.

3.º Fijar el orden de actuación, conforme al sorteo realizado, en la siguiente forma:
 Opositor número 57 y siguientes.

4.º El primer ejercicio tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las diez horas del día 10 de febrero de 1993.

Santillana del Mar a 28 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/600

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Elevación a definitiva de la lista de admitidos, nombramiento de tribunal calificador de las pruebas del concurso-oposición de una plaza de policía local en plantilla de Marina de Cudeyo y fijación de la fecha del primer examen

Se eleva a definitiva la lista de aspirantes publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 128 del día 26 de junio de 1992, admitiéndose a la realización de las pruebas a don Carlos Calleja Gutiérrez, por subsanación de la documentación no presentada en su día y se hace pública la composición del tribunal calificador, que quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Hilario Trueba Bedia, alcalde presidente del Ayuntamiento.

Suplente de la presidencia: Don Joaquín Crespo Rodríguez, concejal del Ayuntamiento.

Vocales:

En representación del funcionariado: Titular, don Higinio Ortega Fernández, y suplente, doña Cristina Sierra Bear.

En representación del INAP: Titular, don José Luis Álamo Puente, y suplente, doña Aurea Roldán Unquera.

En representación de la Diputación Regional: Titular, don Ramón Pérez Bachiller, y suplente, doña Reyes Llaguno de la Garma.

En representación de la Jefatura Provincial de Tráfico: Titular, don Francisco Vierna Martínez, y suplente, don Manuel González Azpiazu.

Secretario: Don Pedro María de Egaña Barrenechea.

Suplente del secretario: Doña Pilar Sierra Castanedo.

Los aspirantes admitidos quedan convocados para la realización del ejercicio previo (pruebas físicas) el próximo día 10 de febrero, a las diez horas, en el polideportivo de La Junquera, en el pueblo de Pedreña. El resto de las convocatorias se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del R. O. F. R. J. E. L. y 21 de la L. P. A., los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal en cualquier momento por cualquiera de los casos previstos en el artículo 20 de la citada Ley procedimental.

Marina de Cudeyo, 28 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/73

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 1992, fueron aprobados el proyecto técnico de la obra de alumbrado público en el pueblo de Cicero, cuyo autor es el ingeniero técnico industrial don José María Laya Rasines y el pliego de condiciones por el que se regirá la contratación de la misma.

Dicho proyecto queda expuesto al público a efectos de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», entendiéndose que, de no presentarse ninguna en mencionado plazo, queda aprobado definitivamente.

Simultáneamente se anuncia la contratación de la obra, mediante subasta y conforme a indicado pliego de condiciones, que se inserta a continuación, quedando pendiente la celebración de la subasta de la no presentación de reclamaciones contra el proyecto técnico; caso de producirse, la licitación quedará en suspenso hasta que se resuelvan.

Pliego de condiciones:

1. Objeto del contrato: Lo es la ejecución de la obra de alumbrado público en Cicero conforme a proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José María Laya Rasines.

2. Forma de contratación: Mediante subasta, con admisión previa de proposiciones.

3. Tipo de licitación: El del presupuesto que consta en repetido proyecto técnico (9.017.946 pesetas, IVA incluido), a la baja.

4. Garantías: Provisional. Para tomar parte en la subasta deberá acreditarse haber constituido previamente una fianza equivalente al 2% del tipo de licitación.

Definitiva. Será el 4% del precio de adjudicación.

5. Duración de la obra: Deberá ejecutarse en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación al adjudicatario del acuerdo de adjudicación definitiva.

6. Presentación de plicas: Durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». La presentación se hará en Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de ocho a quince (excepto sábados, en que es de nueve a trece), mediante dos sobres, que deberán contener la siguiente documentación:

—Sobre número 1:

Documentos que acrediten la personalidad de la empresa.

Declaración de la situación actual de dicha empresa, estar la misma al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de las cotizaciones a la Seguridad Social, con los correspondientes justificantes; y declaración del personal y medios técnicos con que cuenta para la ejecución de la obra.

Relación de obras similares realizadas o en ejecución en los últimos tres años.

Resguardo de la garantía provisional.

—Sobre número 2:

Proposición económica ajustada al siguiente modelo: Don..., vecino de..., con C. I. F. número..., actuando en nombre propio (o caso de representar a otra persona, empresa o entidad, nombre o razón social y referencia de su inscripción en el Registro Mercantil si fuera una sociedad y en todo caso C. I. F. de la representada), en plena posesión de su capacidad de obrar, toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero relativa a la ejecución de la obra de alumbrado público en Cicero conforme al proyecto del ingeniero técnico industrial don José María Laya Rasines y pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Que se compromete a ejecutar dicha obra en el plazo improrrogable de dos meses y por la cantidad de... pesetas (en letra y en número), lo que representa una baja del... por 100 sobre el precio de licitación.

b) Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad.

c) Caso de actuar en nombre de otra persona o entidad acreditará el título de representación.

7. Apertura de plicas: La mesa de contratación se constituirá en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del inmediato día hábil siguiente al transcurso del plazo indicado en el apartado de «presentación de plicas» que antecede.

8. Otras condiciones: En todo lo demás se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones económico-administrativas incorporado al proyecto técnico.

Bárcena de Cicero a 30 de noviembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por ESTAR AUSENTE EN HORAS DE REPARTO, se les ha realizado embargo de saldos de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

Nº EXPT.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	E BANCARIA	N CUENTA	IMPORTE
20597/91	ALBA LASTRA JUAN CARLOS	13751637	CAJA CANTABRIA	38-3749-0	2.500
63316/91	ANIEVAS TOCA MANUEL	13681513	CAJA CANTABRIA	38-1617-1	9.390
21458/91	CALVO ROA ANDRES	13696921	CAJA POSTAL	28-149.362	7.409
9650/91	CANO RUIZ JOAQUIN	13516350	BCO SANTANDER	1886	36.976
126546/91	EXPANSION COMERCIO INTERN	39203484	URQUIJO UNION	3131-6	131.716
446/91	GARZON HERA LUIS MARIA	12691201	HISPANO AMERIC.	21.040-2	13.551
22206/91	GOMEZ MUÑOZ JESUS MARIA	13675559	CAJA CANTABRIA	3-1.526-3	29.400
9969/91	GONZALEZ MOVELLAN GABINO	13555530	CAJA CANTABRIA	11-6136-4	14.869
598/91	GUTIERREZ GONZALEZ ANTON.	13725327	CAJA CANTABRIA	2-2452-8	15.814
16298/91	GONZALEZ PESCADOR FCA.	13488489	CAIXA	2.780-27	6.027
692/91	HORRA FERNANDEZ ANGEL	13692980	CAJA CANTABRIA	8-2493-4	5.810
71113/91	JACOME RUIZ ANGEL LUIS	13745487	CAJA CANTABRIA	38-4483-5	153
25398/91	LOPEZ ALVAREZ M CARMEN	13688491	BCO PASTOR	101.168	19.692
77773/91	LOZANO PEREZ JULIAN	13698834	CAJA CANTABRIA	106-060-5	7.375
26091/91	MUSY DOU JOSE ALBERTO	13675505	CAJA CANTABRIA	10.454-3	1.440
18689/91	PEREZ CUESTA ROBERTO	13753104	CAJA CANTABRIA	8-7889-3	14.530
17538/91	PEREZ ESCUDERO MIGUEL	13567140	CAJA CANTABRIA	188358-7	900
877/91	PEREZ GUERRERO JULIO A	13736063	CAJA CANTABRIA	8-2183-1	27.051
10296/91	PEREZ SORIANO LUIS FDO.	13675824	CAJA CANTABRIA	143517-2	223
1368/91	RIO DIESTRO MANUEL	13698128	CAJA CANTABRIA	17752-3	7.400
21234/91	RODRIGUEZ DIEZ CARLOS AN.	13637226	CAJA CANTABRIA	4-1571-7	37.000
56409/91	SAMPEDRO DIEGO EDUARDO	13648644	CAJA CANTABRIA	7-520-8	340
19507/91	SANCHEZ TOYOS JOSE LUIS	71114713	CAJA CANTABRIA	31-2140-8	2.180
23138/91	VELO MATARRUBIA EDUARDO	13692955	CAJA CANTABRIA	O.P.	1.180

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación y que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el debito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, SE HAN EMBARGADO LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y A PLAZO, existentes en las entidades bancarias referenciadas.

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notificase su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a siete de Enero de mil novecientos noventa y tres.

93/1029

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por NEGARSE A FIRMAR EL RECEPTOR, se les ha realizado embargo de saldos de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

Nº EXPT.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	E BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
4057/91	ABRAMO GUTIERREZ RAMON	13724458	CAJA CANTABRIA	2-3561-5	10.220
30939/91	CERCEDA PEREZ MANUEL	13623894	BCO PASTOR	100.198	16.210
62643/91	FERNANDEZ DIEGO MARTA	13680991	CAIXA	192-93	2.375
73080/91	GOMEZ CRUZ VICENTE	13865879	BCO SANTANDER	72556	3.610
73080/91	GOMEZ CRUZ VICENTE	13865879	BCO SANTANDER	358461	804

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	E BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
16940/91	GONZALEZ MARTINEZ JOSE M	13723613	CAJA CANTABRIA	8-1644-3	5.100
10015/91	GUTIERREZ RUIZ DELFIN	13630553	CAJA CANTABRIA	13-2666-0	5.176
20552/91	GUTIERREZ SERNA JAIME	13735533	BCO SANTANDER	64549	2.253
20252/91	MANCEBO IGNACIO MARIA E.	13722951	CAJA CANTABRIA	151573-4	2.502
15520/91	MARTINEZ LIAÑO RICARDO	13511524	CAJA CANTABRIA	17797-8	3.565
58098/91	VELASCO AGUDO ALBERTO	13665931	CAJA CANTABRIA	10-813-1	290

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el debito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, SE HAN EMBARGADO LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y A PLAZO, existentes en las entidades bancarias referenciadas.

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notificase su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, siete de Enero de mil novecientos noventa y tres.



93/1028

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por SER DESCONOCIDO SU DOMICILIO ACTUAL, se les ha realizado embargo de saldos de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	E BANCARIA	N CUENTA	IMPORTE
44113/91	CASTILLO GOMEZ GERMAN	13711608	BILBAO VIZCAYA	3104-2	4.112
51098/91	DURAN GONZALEZ JOSE LUIS	13703895	CAIXA	61-79	280
4330/91	FERNANDEZ GONZALEZ LEON.	13947757	BCO SANTANDER	343.675	21.900
39899/91	GONZALEZ GARCIA FELISA	13666856	BCO SANTANDER	46.280	10.200
20494/91	GUTIERREZ GARCIA FDO.	13671475	CAJA CANTABRIA	7-1553-8	187
370/91	LABORDA FALLA BENITO	13555556	BCO HERRERO	1348-6	86.362
59487/91	LABORDA FALLA BENITO	13555556	BCO HERRERO	1348-6	88.605
70513/91	LOZANO PEREZ FRANCISCO	13791003	CAJA CANTABRIA	111-352-6	290
6087/91	LOPEZ TAFALL DIAZ SANTI.	14225006	BCO SANTANDER	37.770	1.300
66924/91	MANCEBO DIEZ JOSE RAMON	13685594	CAJA CANTABRIA	98-997-2	143
30925/91	MARTINEZ SALCEDA ANTONIO	13571832	CAJA CANTABRIA	3417-5	454
13679/91	PEREZ CUADRADO M ISABEL	13722870	CAJA CANTABRIA	5-3053-6	285
21464/91	PRIETO KESSLER JAVIER	13726738	BILBAO VIZCAYA	20-9251-9	9.984

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el debito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, SE HAN EMBARGADO LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y A PLAZO, existentes en las entidades bancarias referenciadas.

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notificase su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, siete de Enero de mil novecientos noventa y tres.



93/1026

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general de 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Herrerías, 18 de diciembre de 1992.—El presidente (ilegible).

92/107041

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto general de 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santillana del Mar, 24 de diciembre de 1992.—El presidente (ilegible).

92/107120

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

RESA ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a salón de juegos recreativos, situado en travesía Nicolás Salmerón, s/n.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 9 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/102529

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**EDICTO**

Por doña Rosa María Herrera Díaz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de lavado y engrase de vehículos, en la avenida José Antonio, número 17, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances, 19 de noviembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/96428

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y DOS
DE MADRID****EDICTO***Expediente número 1.163/92*

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Dos de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.163/92, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», contra «Algas Marinas, Tecnología y Cultivo, S. A.», en los cuales se ha acordado sacar a públicas subastas, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 1 de junio, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por el tipo de 244.000.000 de pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 6 de julio, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 % del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 28 de septiembre, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 % del tipo para ser admitidos a licitación, calcu-

lándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del «Banco Bilbao Vizcaya» (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

Bien objeto de subastas

Terreno o prado en el término de Comillas (Cantabria), en el sitio del Gerra, con una superficie de 35.884 metros cuadrados. Linda: al Norte, con el mar Cantábrico; al Sur, con camino vecinal y terrenos de la Universidad Pontificia de Comillas; al Oeste, con terreno al parecer de don José Fernández de la Vara, y al Este, con terrenos de la Universidad Pontificia de Comillas y otros propietarios.

Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al folio 17 del tomo 517 del archivo, libro 60 de Comillas, finca número 8.415 e inscripción 1.^a

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Madrid a 18 de noviembre de 1992.—El magistrado-juez, Agustín Gómez Salcedo.—El secretario (ilegible).

92/100772

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**EDICTO***Expediente número 363/90*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 363/90, a instancia de don Santiago Urbistondo García, contra «Dionisio Urbistondo y Cía.», por reclamación de cantidad, en el que se ha dictado resolución en el día de la fecha cuya parte dispositiva dice así:

Providencia del magistrado señor Durán Valdés.— En Santander a 19 de julio de 1992. Dada cuenta, con el anterior escrito, únase éste a los autos de su razón, como se solicita, previo registro y numeración entre los de su clase, se decreta el embargo del sobrante que se produzca en los autos de ejecución de sentencia que se siguen en el Juzgado de lo Social Número Uno, con el número 141/90, ejecución número 124/90, contra la apremiada «Dionisio Urbistondo y Cía.», remitiéndose para que ello tenga lugar oficio a dicho Juzgado. Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe.—El juez, Juan Durán Valdés.—Ante mí, Jaime Ruigómez Gómez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Dionisio Urbistondo y Cía.», actualmente en paradero desconocido expido y firmo el presente, en Santander a 9 de diciembre de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/103414

JUZGADO DE DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**EDICTO***Expediente número 53/92*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue exhorto con el número 53/92 a fin de notificar la sentencia del Tribunal Superior de Justicia a don Constantino Toca Margüelles, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Estimando el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria de fecha 19 de enero de 1989, a virtud de demanda formulada por don Constantino Toca Margüelles contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre accidente, debemos revocar y revocamos la sentencia combatida declarando que el demandante presenta como secuelas del accidente de trabajo lesiones permanentes no invalidantes que deben ser indemnizables por baremo del modo que se establece en la resolución administrativa».

Y para que sirva de notificación a don Constantino Toca Margüelles, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 16 de diciembre de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/105193

JUZGADO DE DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**EDICTO***Expediente número 828/92*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 828/92 seguidos en este Juzgado a instancia de doña Ana Isabel Fernández Rubio, contra la empresa «Productos de Calidad Nórdica, S. A.», sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana Isabel Fernández Rubio, debo declarar y declarar la improcedencia del despido, condenando a la empresa demandada «Productos de Calidad Nórdica, S. A.», a que, ejercitando su opción en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la sentencia, readmita a la actora en su puesto de trabajo o le indemnice en la cantidad de 65.074 pesetas, con abono, en su caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión del contrato, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya», denominada Depósitos y Consignaciones, número 5463-000-65-0828/92, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Cualquiera que sea la opción, el empresario, mientras dure la tramitación del recurso, viene obligado a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido y el trabajador continuará prestando sus servicios, salvo que el patrono prefiera realizar el abono dicho sin recibir contraprestación alguna».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Productos de Calidad Nórdica, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 24 de noviembre de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/100121

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 516/92

En virtud de lo acordado por la señora jueza, sustituta, del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, en providencia de fecha 12 de noviembre de 1992, dictada en el expediente de dominio número 516/92, seguido ante este Juzgado a instancia de «Promotora Dávila, S. A.», representada por el procurador don José Alberto Ruiz Aguayo, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Buhardilla izquierda o mansarda del lado Este de la casa número 11, hoy 9, de la calle de la Concordia, hoy Cisneros, número 9, de esta ciudad de Santander, que forma parte integrante de la siguiente casa:

Casa número 11, hoy 9, de la calle de la Concordia, hoy Cisneros, de esta ciudad de Santander, que linda al Norte o frente, por donde tiene su entrada, calle Cisneros; Oeste o derecha, casa número 13 de la misma calle, antes 9; al Este o izquierda, casa número 5, hoy 9, de la misma calle, y al Sur o espalda, con huerta que forma una sola finca con la casa que se describe, perteneciente hoy a los herederos de don Alfredo Corpas Martínez, cuya huerta lindaba por dicho viento Sur con finca de herederos de don Juan Antonio Campuzano».

Por el presente se cita a los herederos desconocidos e inciertos de doña Berta Moral Villada y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Santander, 13 de noviembre de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/95697

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 394/92

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo número 394/92, seguidos en este Juzgado a instancia de

«Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Virgilio Díaz Martínez y doña María Luisa Prieto Piquero, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Virgilio Díaz Martínez y doña María Luisa Prieto Piquero y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco Hipotecario de España, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, a saber, por la cantidad de 1.694.107 pesetas de principal, más los gastos de protesto, si los hubiere habido, intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días contados desde su notificación.

Líbrense testimonio del presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes interesadas.

Así por esta mi sentencia que será notificada en legal forma a las partes y a los demandados en rebeldía por edictos en los sitios de costumbre a no ser que la ejecutante interese su notificación personal en término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 17 de noviembre de 1992.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/94567

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958